

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

100/131/mal
101/131

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA...1.5 JUL. 1981
FIRMA.....

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO.-

SANTIAGO, 29 JUN 1981

N° 122

MINISTERIO DE HACIENDA
UNA DE PARTES

RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley 16.391, y 12° letra d) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10° y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 389, de 26 de Mayo de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Oficio Alcaldicio N° 165, de 26 de Mayo de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura; el Ordinario N° 896, de 29 de Mayo de 1981, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 166, de 8 de Junio de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M. O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer usos de suelo y nuevas condiciones de subdivisión pre-cual y edificación para el área rol N° 3130-5 de la comuna de Conchalí, emplazada en el Subsector Geográfico N° 40, del Área de Expansión Urbana, de conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Santa Marta de Huechuraba", confeccionado a escalas 1:2.000 y 1:20.000 por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
División de Desarrollo Urbano
Fecha 15 JUL 1981
Folio 20

ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAIME ESTRADA LEIGH
General de Brigada
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que trascribo a US. para su conocimiento.

80-7 Dios guarde a US.

- Contraloría
- Diario Oficial
- Municipalidad de Conchalí
- Municipalidad de Quilicura
- Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Desarrollo Urbano
- División Jurídica
- Sección Decretos
- Oficina de Partes.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA...1.4 JUL. 1981
FIRMA.....

ASISTENTE GENERAL VALERIA
ABOYADO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO